



Programa Nacional de Bienes Incautados

Resolución de Coordinación Ejecutiva

Nº 434-2019-JUS/PRONABI-CE

Lima, 14 NOV 2019

VISTO, el acta denominada "Acto Público de la Subasta Pública Nº 005-2019/JUS-PRONABI", de fecha 14 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1104 se creó la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI, como responsable de recibir, registrar, administrar y disponer de los bienes incautados, decomisados y declarados en pérdida de dominio por la comisión de los delitos señalados en el numeral 2.2 del artículo 2 de la citada norma, en agravio del Estado, con la finalidad de evitar la pérdida, deterioro, inoperatividad, sustracción o sustitución de dichos bienes;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1104, aprobado con Decreto Supremo Nº 093-2012-PCM, regula los actos de administración y disposición de los bienes incautados, decomisados y declarados en pérdida de dominio;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo Nº 1104, concordada con la Sexta Disposición Complementaria Final de la citada norma, señala que cuando se trate de objetos, instrumentos, efectos o ganancias de los delitos cuya titularidad haya sido declarada a favor del Estado mediante un proceso de pérdida de dominio y en los casos de incautación o decomiso de bienes, efectos o ganancias establecidos en las normas ordinarias por la comisión de delitos en agravio del Estado, la CONABI procederá a la subasta, en la forma y procedimiento establecido por la normatividad de la materia, en concordancia con lo señalado en el artículo 25 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1104;

Que, asimismo, el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1104, regula la venta por subasta pública como uno de los actos de disposición que recae sobre aquellos bienes decomisados y/o declarados en pérdida de dominio, que se encuentren bajo la competencia de la CONABI;

Que, según el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1104, los actos de administración y de disposición sobre los bienes que recaen bajo la competencia de la CONABI, se realizarán mediante Resolución de la Secretaría Ejecutiva, previa valorización;

Que, la Directiva Nº 01-2014-SUNARP/SN, aprobada mediante la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 069-2014-SUNARP/SN, que regula la inscripción de medidas cautelares, cambio de titularidad y demás actos inscribibles en el marco del Decreto Legislativo Nº 1104, su reglamento y la Ley Nº 27379, establece en su numeral 5.3.1 que la solicitud de inscripción de la venta por subasta que recae sobre aquellos bienes incautados, decomisados o declarados en pérdida de dominio que se encuentren bajo la competencia de la CONABI, se inscribirán en mérito al parte notarial de la escritura pública, en la cual debe constar inserta o acompañarse la copia certificada de la resolución correspondiente de la Secretaría Ejecutiva de la CONABI;



Que, el literal e) de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1104, señala que la subasta pública es el procedimiento administrativo, regido por los principios de transparencia, competitividad y legalidad, destinado a adjudicar en arrendamiento o en venta los objetos, instrumentos, efectos o ganancias del delito, a fin de garantizar la mejor opción a favor del Estado, lo cual es concordante con lo señalado en el artículo 20 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1104;

Que, mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, de fecha 16 de agosto de 2016, se aprobó entre otros, la fusión por absorción de la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la norma citada en el considerando precedente, establece que corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el marco de sus competencias, aprobar mediante Resolución Ministerial las normas complementarias que se requieran para la aplicación del referido Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-JUS se creó el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de recibir, registrar, calificar, custodiar, asegurar, conservar, administrar, arrendar, asignar en uso temporal o definitiva, gestionar la disposición y venta en subasta pública, de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias generadas por la comisión de delitos en agravio del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1104, así como los contemplados en las normas ordinarias o especiales sobre la materia, con la finalidad de asegurar la ejecución de la consecuencia jurídico – patrimonial declarada por la autoridad jurisdiccional a favor del Estado;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del citado decreto supremo precisa que todas las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1104 – Decreto Legislativo que modifica la Legislación sobre Pérdida de Dominio, que hacen referencia a la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI, deberá entenderse al Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, en lo que sea aplicable y no lo contradiga;

Que, conforme al Acta N° 021 de fecha 05 de setiembre de 2019, el Consejo Directivo del PRONABI aprobó la venta por subasta pública de veintiún (21) Lotes de inmuebles, encontrándose, entre ellos, los siguientes inmuebles, que en adelante se denominará Lote 4;

LOTE	UBICACIÓN DE INMUEBLE	RENABI	PARTIDA
4	Jirón 30, Numero 131, Interior inmueble N° 37, Departamento N° 101, Segundo Piso, Urbanización Mariscal Castilla, San Borja, Lima, Lima	2019	12788948
	Jirón 30, Numero 125, Interior inmueble N° 21, Estacionamiento N° 19, Primer Piso, Urbanización Mariscal Castilla, San Borja, Lima, Lima	2020	12788932
	Jirón 30, Numero 125, Interior inmueble N° 22, Estacionamiento N° 20, Primer Piso, Urbanización Mariscal Castilla, San Borja, Lima, Lima	2021	12788933
	Jirón 30, Numero 125, Interior inmueble N° 32, Deposito N° 8, Primer Piso, Urbanización Mariscal Castilla, San Borja, Lima, Lima	2022	12788943



M. Larrea S.



Que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 340-2019-JUS/PRONABI-CE, de fecha 11 de setiembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas N° 005-2019/JUS-PRONABI, que regulan el procedimiento de venta por subasta pública detallado en el decimotercero considerando de la presente resolución;



Que, respecto de los inmuebles denominados Lote 4, según acta denominada "Acto Público de Subasta Pública N° 005-2019/JUS-PRONABI", de fecha 14 de octubre de 2019, se presentó Nancy Janet Quispe Valeriano, como única postora, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43756956, adjudicándose la Buena Pro al precio base, ascendente a la suma de S/ 766,394.14 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 14/100 Soles), quien manifiesta estar casada con Daniel Raúl Cerrón León, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43421549, bajo el régimen de separación de patrimonio, según consta

inscrito en el asiento N° A00001 de la Partida Registral N° 11089652 del Registro Personal de Personas Naturales de la Zona Registral N° VIII;

Que, mediante Carta de Presentación de fecha 10 de octubre del 2019, la señora Nancy Janet Quispe Valeriano, remite un (01) Cheque de Gerencia, a fin de cancelar el precio de venta de los inmuebles denominados Lote 4, el cual se detalla a continuación:

Cheque de Gerencia, No Negociable N° 13470937-7-002-194-0000000222-90, por la suma de S/ 76,650.41 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 41/100 Soles), emitido por el Banco de Crédito del Perú - BCP a favor de MEF - DGETP - SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS - D.LEG.1104- CONABI.

Que, mediante Carta de Cancelación de fecha 18 de octubre del 2019, la señora Nancy Janet Quispe Valeriano, remite un (01) Cheque de Gerencia, a fin de cancelar el precio de venta de los inmuebles denominados Lote 4, el cual se detalla a continuación:

Cheque de Gerencia, No Negociable N° 13471276-9-002-194-0000000222-90, por la suma de S/ 689,743.73 (Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y tres con 73/100 Soles), emitido por el Banco de Crédito del Perú - BCP a favor de MEF - DGETP - SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS - D.LEG.1104- CONABI.

Que, en ese sentido, el Estado representado por el PRONABI, ha recibido en su integridad la suma de S/ 766,394.14 (Setecientos sesenta y seis mil trescientos noventa y cuatro con 14/100 Soles), dándose por cancelado el precio de venta del Inmueble denominado Lote 4, por lo que, de conformidad con las normas antes señaladas, corresponde aprobar la transferencia del referido bien a favor de la señora Nancy Janet Quispe Valeriano, emitiendo el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1104, que modifica la Legislación de Pérdida de Dominio; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 093-2012-PCM, la Directiva N° 01-2014-SUNARP/SN, aprobada mediante la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 069-2014-SUNARP/SN y el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Transferencia

Aprobar, en mérito a la adjudicación realizada en el acto de subasta pública de inmuebles denominada Subasta Pública N° 005-2019/JUS-PRONABI, la transferencia de los inmuebles denominados Lote 4, a favor de la señora Nancy Janet Quispe Valeriano, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43756956, cuyas características se detallan continuación:

LOTE	UBICACIÓN DE INMUEBLE	RENABI	PARTIDA
4	Jirón 30, Numero 131, Interior inmueble N° 37, Departamento N° 101, Segundo Piso, Urbanización Mariscal Castilla, San Borja, Lima, Lima	2019	12788948
	Jirón 30, Numero 125, Interior inmueble N° 21, Estacionamiento N° 19, Primer Piso, Urbanización Mariscal Castilla, San Borja, Lima, Lima	2020	12788932
	Jirón 30, Numero 125, Interior inmueble N° 22, Estacionamiento N° 20, Primer Piso, Urbanización Mariscal Castilla, San Borja, Lima, Lima	2021	12788933
	Jirón 30, Numero 125, Interior inmueble N° 32, Deposito N° 8, Primer Piso, Urbanización Mariscal Castilla, San Borja, Lima, Lima	2022	12788943

Artículo 2.- Cancelación de Precio

Declarar, que el precio de venta sobre los inmuebles denominados Lote 4 de S/ 766,394.14 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 14/100 Soles), ha sido cancelado al PRONABI mediante los cheques de gerencia detallados en la parte considerativa de la presente resolución.



M. Larrea S.





M. Larrea S.



Artículo 3.- Contrato de Compraventa

Dispóngase la elaboración de la minuta correspondiente y su posterior elevación a escritura pública, gestionándose la suscripción de los mismos a efectos de formalizar la Transferencia de los inmuebles denominados Lote 4, a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Inscripción registral

Disponer se gestione la inscripción ante la SUNARP de la transferencia a que se refiere la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese,


.....
IVONE M. MONTOYA LIZÁRRAGA
Coordinadora Ejecutiva
PRONABI
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS